



FE DE ERRATAS
ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROCESO
DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Que, a través del numeral 201.1 del Artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En ese sentido, de la publicación realizada de los resultados de la Evaluación de Expedientes del Proceso de Ratificación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, y visto el error material involuntario cometido en la publicación respecto a la dedicación del docente Gino Fernando Mondragón Aguirre.

DICE:

(...)

Dedicación Exclusiva

DEBE DECIR:

(...)

Tiempo Completo

(...)

Quedando subsistente todo lo demás que contiene.

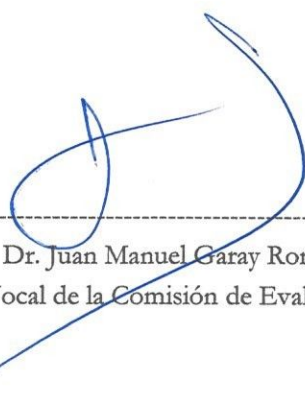
Jaén, 30 de Setiembre de 2026.



Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula
Presidente de la Comisión de Evaluación



Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
Secretario de la Comisión de Evaluación



Dr. Juan Manuel Garay Román
Vocal de la Comisión de Evaluación